REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Dieciocho de agosto de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO N° 2022-00634-00

Teniendo en cuenta la solicitud de orden de entrega de un bien inmueble por incumplimiento de la conciliación celebrada se ajusta a los lineamientos del precepto 69 de la Ley 446 de 1998, es procedente acceder a ello; en consecuencia y para que se sirva llevar a cabo la diligencia de entrega del inmueble ubicado en la CARRERA 61 Nro. 33-65 APTO 911 del municipio de Itagüí- Antioquia, a la abogada FELIPE HERNÁNDEZ BARRERA, se ORDENA comisionar al señor ALCALDE MUNICIPAL Y/O AUTORIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ITAGUI, a quien se le conceden amplias facultades como la de allanar en caso de ser necesario.

Expídase el Despacho comisorio, al cual se le anexa copia de la audiencia de conciliación celebrada en tal sentido y del presente auto.

Una vez ejecutoriado el presente auto, el solicitante podrá acceder al despacho comisorio, a través del siguiente enlace:

05DespachoComisorio.pdf

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

144
DH

Firmado Por:

Carolina Gonzalez Ramirez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002 Oral

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d1e3900cbe1d2b3a3630c600e88624a2750ced4077b160391a2fff5ecf706ad2**

Documento generado en 18/08/2022 01:50:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica